ACTA No. 001		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: COMITÉ DE CONTRATACION Y CONVENIOS DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS VIGENCIA 2025.		
CIUDAD Y FECHA: Popayán 07 de febrero de 2025.	**HORA INICIO:** 10:00 am	**HORA FIN:** 12:00 am
LUGAR Y/O ENLACE: Sala de Sala de Juntas, subsede La Pamba **PLATAFORMA TEAMS:**	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. RECURSOS PARA GARANTIZAR LA ALIMENTACIÓN DE LOS T O DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 101 DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO DEL SENA.
2. RECURSOS PARA SUMINISTRO DE TÓNER, TINTAS Y/O CINTAS DE IMPRESIÓN Y OTROS ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL CENTRO DE COMERCIOS Y SERVICIOS SENA REGIONAL CAUCA. (CCYS)

Por lo anterior se relaciona agenda.

1. Verificar la coherencia e integralidad de la estimación de precios según las cotizaciones allegadas al centro de formación.
2. Socialización de la documentación que se requiere para el proceso de contratación por parte del área jurídica.
3. Criterios de contratación (jurídicos, componente siga, componente ambiental y energético y s-sst)
4. Verificar la modalidad de contratación por la que se realizara el proceso.
5. Proposiciones y Varios.
6. Acta final con compromisos y autorizaciones.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

1. Desarrollo de los puntos de la agenda y apreciaciones, modificaciones para tener en cuenta para el estudio de mercado y construcción de los estudios previos.
2. Anexar la agenda que se remitió en la invitación.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En la ciudad de Popayán, a los 07/enero/2025, siendo las 10:00 a.m., previa convocatoria a los miembros e invitados a la sesión del Comité, se reunieron en la sala de Videoconferencias de la sede principal, las siguientes personas de acuerdo con sus calidades y/o experticia.

NOMBRE	CARGO/DEPENDENCIA/ENTIDAD
HENRY ARMANDO MORALES	Subdirector de centro (E)
JHONATAN DAVID SALAZAR	Profesional Líder de Planeación
MILTON FABIAN DIAZ	Coordinador Grupo Mixto
MARIA ALEJANDRA ROSAS	Jurídico Contratista de CCYS
CRISTIAN CAMILO CALAMBAS	Apoyo financiero de Planeación
FRANCI LORENA RIVERA	Apoyo económico de Planeación
JAIR POVEDA S.	Apoyo Jurídico
MIRLEY ELIANA IDROBO	Dinamizadora Energética y ambiental
ANA ALEXANDRA RODRIGUEZ	Coordinadora Académica Programas Espec
GUILLERMO LEON VIVAS LLANTEN	Apoyo Juridica
CARLOS ALEJANDRO CAÑAR	Profesional de infraestructura

Se realiza llamado a lista y se verifica que existe quórum amplio y suficiente para dar inicio al Comité Compras.

El articulador de planeación Jhonatan David Salazar realiza una intervención antes de comenzar el comité resaltando la importancia de entender y contemplar la norma vigente en lo que se relaciona al proceso de garantizar la alimentación de los trabajadores oficiales del centro de comercio y servicio; en la correcta aplicación del Articulo 101 de la Convención colectiva de Trabajadores del Sena, por su parte el Coordinador del grupo mixto Milton Fabian Diaz sugiere comenzar lo más pronto

posible con la realización del contrato; en ocasión a garantizar el cumplimiento de la obligación contraída de la norma.

El abogado Guillermo León Vivas llantén supervisor del anterior año del contrato "*para garantizar la alimentación de los trabajadores oficiales del centro de comercio y servicios*" realiza una intervención antes de comenzar el comité donde expresa sus modificaciones a la ficha técnica y al contrato a realizarse este nuevo año, entre ellos sugiere realizar un contrato con un proveedor cercano al Centro de Comercio y Servicios Sena Regional Cauca, para mayor accesibilidad a la alimentación de los trabajadores oficiales.

1. GARANTIZAR RECURSOS PARA GARANTIZAR LA ALIMENTACIÓN DE LOS T O DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 101 DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO DEL SENA

Se procede a socializar el contexto del proceso de contratación, ligado por el artículo 101 de la convención colectiva de trabajadores oficiales del Sena. Que el decreto 249 de 2014, por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, en el artículo 25, enuncia: "Centros de Formación Profesional Integral. Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. Estos operarán en sedes fijas, con un área de jurisdicción determinada, para dar respuesta a las necesidades de su entorno, con flexibilidad, oportunidad, calidad y pertinencia. ¡Los Centros arbitrarán los recursos que se generen en cada uno, por la venta de bienes y servicios; para tal fin constituirán una cuenta independiente, con una contabilidad que refleje los ingresos y egresos de esta. El director general del SENA, de conformidad con los criterios adoptados por el Consejo Directivo Nacional, podrá crear mediante acto administrativo Centros o Programas Itinerantes de Formación Profesional Integral, y determinar su organización, jurisdicción, funciones y recursos requeridos para garantizar su operación y el cumplimiento de metas de formación profesional. Los Centros o Programas Itinerantes serán transitorios y en todo caso serán financiados con los recursos aprobados en el correspondiente presupuesto anual de la entidad."

Que el Centro de Servicios Financieros del SENA Regional Distrito Capital, propende por cumplir a cabalidad con las funciones propias de la misión institucional, brindando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país que es responsabilidad de la entidad, velar por el cumplimiento de la misión institucional y de la normatividad vigente en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como el bienestar de los trabajadores que contribuyen al apoyo y sostenimiento de la entidad; es por esto con el fin de darle cabal cumplimiento a lo establecido en el Art. 101 de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y el Sindicato de la entidad denominado SINTRASENA, lo que se pactó indica "El SENA mediante la convención colectiva de trabajo y de conformidad con lo dispuesto en el “Artículo 101 Auxilio de Alimentación” el SENA pagará mensualmente a sus trabajadores oficiales un auxilio en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del salario mínimo mensual legal vigente, por subsidio de alimentación. Este auxilio se perderá únicamente en el tiempo durante el cual los trabajadores oficiales se encuentren en uso de licencia no remunerada superior a quince
(15) días. “Que mediante la circular No 11-2-2023-009587 el SENA da alcance a lo contenido en las Circulares Nos. 01-3-2021-000155, 3-2017-000040, 11- 2-2022-011910 del 23 de marzo de 2022 y al concepto del 19 de abril del 2021, referente al suministro de almuerzo para los trabajadores oficiales en aplicación del artículo 101 de la Convención Colectiva, el cual dispone:

"ARTÍCULO 101. AUXILIO DE ALIMENTACIÓN”: El SENA pagará mensualmente a sus trabajadores oficiales un auxilio en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del salario mínimo mensual legal vigente, por subsidio de alimentación. Este auxilio se perderá únicamente en el tiempo durante el cual los trabajadores oficiales se encuentren en uso de licencia no remunerada superior a quince (15) días. El auxilio en dinero sustituye el pagado mediante el sistema de Valera, con excepción de los trabajadores oficiales que laboren en los Centros del SENA donde se suministre la alimentación, los cuales podrán escoger entre:

1. El auxilio de alimentación equivalente al veinte por ciento (20%) del salario mínimo legal vigente.

2. La utilización de valerlas a razón de cuatro pesos ($4.00) por cada comida. En los casos en que se pague en dinero este auxilio, en los Centros donde se suministra el servicio, el trabajador oficial tendrá derecho a la compra de dicha alimentación, en los días que labore, a razón del quince por ciento (15%) del valor que determine el SENA para los funcionarios, bien sea que el SENA suministre la alimentación directamente, ceda su prestación o la contrate con particulares."

Que según lo acordado en Relacionamiento Sindical con SINTRASENA el 22 de febrero de 2023, para esta vigencia, se continuará utilizando este mecanismo de entrega de bonos de alimentación en forma equitativa para todos los trabajadores oficiales por valor de $13.000 diarios, preferiblemente en Almacenes de Cadena, con destinación exclusiva para compra de alimentos, es de tener en cuenta que el SENA asume el 85% y el Trabajador oficial el 15%, el cual cada centro de formación hará entrega del valor que le corresponde al

SENA de $11.050 diarios y de esta forma el trabajador oficial no realizará aporte alguno.

De igual forma, es preciso señalar que de acuerdo con lo contemplado en el precitado Artículo 101 de la Convención Colectiva, “(…). Este Auxilio se perderá únicamente en el tiempo durante el cual los trabajadores oficiales se encuentren en uso de licencia no remunerada superior a quince (15) días.”, es decir no se deberá descontar los días en que el trabajador falte a su jornada de trabajo, ya que su ausencia se encuentra reglada y deberá ser tramitada previamente ante su jefe inmediato, según lo establecido en la misma Convención Colectiva (Capítulo VI- Jornada de trabajo y permisos) – Art- 12º. Permisos Sindicales Participación en los diferentes Comités Convencionales, permiso para atender asuntos personales, etc. Que el Centro de Formación cuenta actualmente con doce (12) Trabajadores Oficiales a los cuales se les debe garantizar la alimentación según el acuerdo sindical, resultando ser esto una necesidad recurrente del Centro de Servicios Financieros.

Que teniendo en cuenta la necesidad del Centro de Formación, con el fin de determinar la opción más viable para adelantar el proceso de selección se realizó la revisión de los acuerdos marco vigentes, una vez revisada la página

de Colombia Compra Eficiente, https://www.colombiacompra.gov.co/tiendavirtualdel-estadocolombiano/servicios-generales/ayudashumanitarias y realizar la respectiva

consulta, se pudo verificar que no existe Acuerdo Marco de Precioso Instrumento de Agregación de Demanda en la tienda virtual del estado colombiano para la necesidad del presente proceso, de esta manera no hay instrumento que cobije la presente necesidad de contratación, motivo por el cual teniendo los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, así como el presupuesto estimado, el cual no supera el 10% de la menor cuantía.

la selección del contratista se realizara a través de la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 del 2020; lo establecido en la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, en especial lo referente a sus artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2; y el Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, “Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional” se analizó la oportunidad y conveniencia de imponer al contratista la obligación de cumplir con la provisión del personal objeto de la presente contratación a través de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, concluyendo que NO se incluirá en el presente proceso contractual la referida disposición de provisión de personal, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas y las actividades a ejecutar del proceso, toda vez que es la entrega de unos bonos canjeables para alimentos.

Que teniendo en cuenta la necesidad del Centro de Formación, con el fin de determinar la opción mas viable para adelantar el proceso de selección se el estudio de mercado desarrollado y se comparte para visualización la ficha técnica con la estimación de precios para el proceso inicialmente a discutir y aprobar el proceso. En este punto se comenta que debido a las dificultades con la presentación de las pre cotizaciones lanzadas mediante página web Sena, SECOP 2, redes sociales, correos masivos enviado gracias a las bases de datos de cámara y comercio del cauca con empresas y personas naturales

activas que tienen actividades similares en donde se obtuvieron cotizaciones y se procese a realizarse la estimación de precios.

Por lo anterior la decisión del área de planeación fue utilizar como metodología para la estimación de precios análisis y promedio de las cotizaciones recibidas, como lo establece el manual de contratación de la entidad.

1.2 ESTUDIO DE MERCADO Y DEL SECTOR

Con el avance en la información e identificación de todos los ítems de la ficha tecnica suministrada por el área de recursos humanos, con el fin de proceder a la aprobación de este proceso.

1. Revisada la documentación se realizan sugerencias en cuanto a las casillas de observaciones en la ficha técnica y los comentarios al proveedor realizadas por los instructores como conocedores y apoyos técnicos en la creación de estas listas.

2. Se ratifica la modalidad de contratación de acuerdo con el presupuesto asignado para el proceso de AUXILIO DE ALIMENTACION PARA TRABAJADORES.

OBJETO	**VALOR APROXIMADO**	**MODALIDAD**	**POSICION DEL GASTO**	**DECISION**
RECURSOS PARA ALIMENTACIÓN DE TRABAJADORES OFICIALES DE ACUERDO AL ARTÍCULO 101 DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO.	$4.613.885	Convocatoria pública por la modalidad de mínima cuantía	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Aprobado

El presupuesto se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal - CDP 2325 del 12 de enero de 2025.

Teniendo en cuenta, que la estimación para el proceso es de $19.353, el comité de compras y convenios determina que la modalidad de contratación es por Mínima Cuantía y la tipología contractual será suministro a monto agotable, esto de acuerdo con la necesidad de garantizar el pleno cumplimiento en términos de tiempo la alimentación como está estipulado en convención de trabajadores del sena.

El comité, una vez analizada la ficha técnica y las características técnicas y metódicas del proceso en mención, se permite proyectar las siguiente obligaciones contractuales, las

cuales deben ser tomadas en cuenta en la elaboración de los documentos precontractuales y contractuales del proceso.

Obligaciones del contrato:

1. Suministrar los almuerzos de conformidad con la programación mensual entregada por el supervisor, con las condiciones indicadas en la ficha técnica y oferta económica y esta no podrá ser retroactiva a partir de la fecha de inicio a la ejecución del contrato.
2. Garantizar la ejecución a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato.
3. De ninguna manera se podrá cambiar en forma unilateral las obligaciones ni las especificaciones técnicas de los Ítems requeridos, como tampoco atender solicitudes de cambios frente a los mismos de persona distinta a la designada para ejercer la SUPERVISIÓN del contrato.
4. Rendir informe de ejecución del contrato, cuando el supervisor de este lo solicite en un término no superior a los tres días.
5. El futuro contratista, se obliga ante cualquier necesidad de prórroga o modificación contractual, allegar con un término no inferior a cinco (5) días hábiles, la solicitud y soportes de esta, para revisión y análisis de pertinencia por parte de la entidad.
6. Brindar información a la entidad cuando esta la requiera por medio del supervisor del contrato, en aras de conocer el desarrollo de la ejecución de este por parte del contratista.
7. Informar a la entidad por medio del supervisor del contrato, las novedades que se puedan presentar en la ejecución del objeto y sus obligaciones contractuales, en aras de mitigar riesgos o posible incumplimiento.
8. Suministrar los almuerzos únicamente en días hábiles.
9. Los almuerzos deberán ser suministrados únicamente al trabajador oficial Luis Arley Pame Paz en cumplimiento del artículo 101 de la convención colectiva de trabajadores del SENA.
10. Los almuerzos no son acumulables, ni transferibles a terceros, ni conmutables con dinero o en especie.

Modalidad de Contratación: Mínima Cuantía
Tipología Contractual: Suministro a Monto Agotable
Lugar de ejecución del Contrato: Popayán
Dirección Prestación del Servicio o entrega de los elementos: A concertar con el supervisor.

Forma de Pago: Pagos Parciales.

Fecha: Plazo hasta el 31 de diciembre.

Supervisor(a) designado: Guillermo León Vivas Llanten.

Apoyo Técnico: Aura Elena Tulande.

1.3 Requisitos contractuales, precontractuales y post contractuales

Componente SIGA: (No aplica).

Componente Energético y Ambiental: (MIRLEY ELIANA IDROBO. D AMBIENTAL Y ENERGETICO)

CRITERIOS PRE CONTRACTUALES

1. Relación del personal que realiza manipulación de alimentos con su respectivo certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica.

CRITERIO CONTRACTUAL

1. El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.

2. Entregar plan de capacitación anual continuo y permanente 10 horas anuales en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos (cronograma, planillas de asistencia registro fotográfico temas, duración,) de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 del 2013.

3. Entregar copia del Plan de Saneamiento actualizado. (Procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables).

4. Cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021

Componente H y S-SST: (Maribel Sanchez Garcia – S-SST)

CRITERIOS PRE CONTRACTUALES

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG- SST.
3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

CRITERIO CONTRACTUAL

Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad * Acta de entrega de elementos de protección personal.

2. RECURSOS PARA SUMINISTRO DE TÓNER, TINTAS Y/O CINTAS DE IMPRESIÓN Y OTROS ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL CENTRO DE COMERCIOS Y SERVICIOS SENA REGIONAL CAUCA.

Se procede a socializar el análisis economico desarrollado para el proceso denominado RECURSOS PARA SUMINISTRO DE TÓNER, TINTAS Y/O CINTAS DE IMPRESIÓN Y OTROS ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL CENTRO DE COMERCIOS Y SERVICIOS SENA REGIONAL CAUCA se comparte para visualización la ficha técnica con la estimación de precios para el proceso inicialmente a discutir y aprobar. En este punto se comenta que debido a las dificultades con la presentación de las pre-cotizaciones lanzadas mediante página web Sena, SECOP 2, redes sociales, correos masivos enviado gracias a las bases de datos de cámara y comercio del cauca con empresas y personas naturales activas que tienen actividades similares en donde se obtuvieron cotizaciones y se procese a realizarse la estimación de precios.

Por lo anterior la decisión del área de planeación fue utilizar como metodología para la estimación de precios, el análisis de precios historicos, como lo establece el manual de contratación de la entidad y la norma de contratación aplicable a este tipo de procesos:

2.2 ESTUDIO DE MERCADO Y DEL SECTOR

Con el avance en la información e identificación de todos los ítems de ficha técnica suministrada por el área de la necesidad se procede a la respectiva discusión de este proceso.

1. Revisada la documentación se realizan sugerencias en cuanto a las casillas de observaciones en la ficha técnica y los comentarios al proveedor realizadas por los instructores como conocedores y apoyos técnicos en la creación de estas listas.

2. Se ratifica la modalidad de contratación de acuerdo con el presupuesto asignado para el proceso de RECURSOS PARA SUMINISTRO DE TÓNER, TINTAS Y/O CINTAS DE IMPRESIÓN Y OTROS ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL CENTRO DE COMERCIOS Y SERVICIOS SENA REGIONAL CAUCA.

OBJETO	VALOR APROXIMADO	MODALIDAD	POSICION DEL GASTO	DECISION
ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA TÓNER, TINTAS Y/O CINTAS DE IMPRESIÓN Y OTROS ELEMENTOS DE OFICINA	$ 10.300.000	Convocatoria publica por la modalidad de subasta inversa	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Aprobado

El presupuesto se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal - CDP 1825 del 11-01-2025.

Teniendo en cuenta, que la estimación para el proceso es de $3.451.276, el comité de compras y convenios determina que la modalidad de contratación es por Mínima Cuantía y la tipología contractual será de suministro a monto agotable, esto de acuerdo con la necesidad del área.

El comité, una vez analizada la ficha técnica y las características técnicas y metódicas del proceso en mención, se permite proyectar las siguiente obligaciones contractuales, las cuales deben ser tomadas en cuenta en la elaboración de los documentos precontractuales y contractuales del proceso.

1. El tóner a entregar debe ser nuevo.
2. Cumplir a cabalidad con todas las especificaciones de las fichas técnicas registradas en cada uno de los ítems de la solicitud.
3. Rendir informe de ejecución del contrato cuando el supervisor de este lo solicite en un término no superior a los tres días.
4. De ninguna manera se podrá cambiar en forma unilateral las obligaciones ni las especificaciones técnicas de los Ítems requeridos, como tampoco atender solicitudes de cambios frente a los mismos de persona distinta a la designada para ejercer la SUPERVISIÓN del contrato.
5. El contratista debe estar dispuesto a realizar revisiones y ajustes en función de las retroalimentaciones recibidas por parte del SENA y aceptar cambios de elementos cuando las condiciones de estos no cumplan con las descritas en la ficha técnica o presenten deterioro o mala calidad, en todo caso el cambio debe darse en un término no superior a los diez (10) días desde la solicitud por parte de la entidad.
6. Toda solicitud de modificación al contrato debe efectuarse por escrito, de forma argumentada, anexando los soportes correspondientes mediante correo electrónico dirigido al supervisor, esta solicitud debe realizarse a más tardar quince (15) días hábiles antes de cumplir el tiempo de finalización del contrato para poder realizar las evaluaciones, los procedimientos técnicos y administrativos correspondientes.
7. EL contratista entregará el tóner, en el Centro de comercio y Servicios ubicado en la calle 4 No. 2-80

Modalidad de Contratación: Mínima Cuantía
Tipología Contractual: Suministro a Monto Agotable
Lugar de ejecución del Contrato: Popayán
Dirección Prestación del Servicio o entrega de los elementos: Sede Principal Centro de Comercio y Servicios Calle 4 # 2-80, Popayán, Cauca
Plazo: Hasta el 15 de junio de 2025.
Supervisor(a) designado: Edwin Olmedo Brito Arenas
Apoyo Técnico: Harry Leandro Pedraza

Requisitos contractuales, precontractuales y post contractuales

Componente SIGA (Fernanda Fuentes): (No aplica).

Componente Energético y Ambiental (Mirley Eliana Idrobo – D. Ambiental y Energetico):

PRE CONTRACTUALES

1. Entregar las certificaciones de alianzas comerciales, en caso de que el proveedor gestione algunos residuos con terceros.

CONTRACTUALES

1. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

2. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

Componente SST (Maribel Sanchez Garcia – S-SST)

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG- SST.
3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

CONCLUSIONES

Aprobada la información socializada respecto al estudio de mercado y estimación de precios se concreta las siguientes actividades.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS			
ACTIVIDAD /DECISIÓN	**FECHA**	**RESPONSABLE**	**FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL**
Entrega de documentos al área jurídica para lo de su competencia	17/02/2025	JHONATAN SALAZAR	
Proyección documentos previos y publicaciones de los procesos aprobados en la plataforma de contratación SECOP II	29/02/2025	MARIA ALEJANDRA ROSAS	
Elaboración y proyección de estudios previos, para posterior publicación en la TIENDA VIRTUAL, MODALIDAD: ACUERDO MARCO	29/02/2025	MARIA ALEJANDRA ROSAS	

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES				
NOMBRE	**DEPENDENCIA/ EMPRESA**	**APRUEBA (SI/NO)**	**OBSERVACIÓN**	**FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL**
HENRY ARMANDO MORALES	**SENA**	**SI**	SE APRUEBA	
MILTON FABIAN DIAZ	**SENA**	**SI**	SE APRUEBA	
MARIA ALEJANDRA ROSAS	**SENA**	**SI**	SE APRUEBA	
JHONATAN DAVID SALAZAR	**SENA**	**SI**	SE APRUEBA	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS

REGISTRO DE ASISTENCIA / DÍA 07 DEL MES DE Febrero DEL AÑO 202

OBJETIVO (S): Comite de Compras y Convenios No. 01

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	Thanalon D'Salvad	1.061.772.108		x		Planeacion CCYS	Hsalazar@sena...	3122640063		
2	Mich D. M	76321458	X			DIXN	mfdatesena	3023454		
3	Carlos Alejandro Cañ	76'332.213		x		Centro de Comercio y Servicios	ccanorc@sena.edu.co	3128604731		
4	Maly E. Ch	1061775221		x		CCS	ltmboadiana3@gmail.	3128630570		
5	Franci Lorena Rivi	34340620		x		CCYS	flriverac@sena.edu.co	3137115455		
6	Maria Alejandra R.	24'364.483		x		CCYS	mariosasm@senaedu	3043612124		
7	HENRY MORALES57	10723561	✓			CCYS	hmoralesr@sena.edu.co	3128645379		
8	Cristian Calambas	1061815864		x		CCYS	cccalambas@sena.edu	3243981486		
9	Jair Poveda S	94.556.737		x		CCYS	Jairpoveda369@gmail.com	3103834930		
10	Guillermo Vivas	76 325 133	X			CCYS	gvivas@sena.edu	3123809466		

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.